

PROTECCIÓN PARA EMPLEADOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Usted tiene derecho a un lugar de trabajo seguro y sano... ¡Así lo exige la ley!

SUS DERECHOS BAJO LA LEY DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

La ley de Salud y Seguridad Industrial del Estado de Washington (WISHA - Washington Industrial Safety and Health Act) Capítulo 49.17 RCW, requiere que los empleadores provean condiciones de trabajo sanas y seguras para los trabajadores en este estado, hasta donde razonablemente sea posible. El Departamento de Labor e Industrias hace cumplir esta ley a través del programa de servicios de WISHA. (OSHA - La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional cubre los lugares de trabajo bajo jurisdicción federal).

WISHA establece los requisitos mínimos que los empleadores tienen que seguir y protege su derecho de reportar cualquier preocupación sobre la seguridad y salud en el lugar de trabajo. Las actividades protegidas bajo la ley de WISHA también podrían incluir:

- Registrar una queja de seguridad o salud con su empleador, sindicato o servicios de WISHA.
- Participar en las inspecciones en el sitio de trabajo o en entrevistas relacionadas con ellas.
- Participar en investigaciones de discriminación conducidas por los servicios de WISHA.
- Participar en reuniones del comité de seguridad u otras actividades relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Ejercer cualquier derecho especificado o implícito bajo la ley de WISHA.

Su empleador no puede despedirlo o tomar una medida disciplinaria contra Ud., solamente por haber participado en cualquier actividad protegida como las antes mencionadas. Bajo estas circunstancias, también las siguientes acciones serían prohibidas:

- Bajarle de puesto o dejarlo cesante.
- Asignarle un trabajo o turno de trabajo indeseable.
- Quitarle su antigüedad como trabajador.
- Reducirle su pago u otros beneficios acumulados.
- Ponerlo en una lista negra, amenazarlo o intimidarlo.

LO QUE PUEDE HACER

Si Ud. cree que ha sido sancionado o despedido por ejercer sus derechos de seguridad y salud en el trabajo, Ud. o su representante deben ponerse en contacto con los servicios de WISHA lo más pronto posible.

USTED TIENE QUE REGISTRAR SU QUEJA DENTRO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA CUANDO OCURRIÓ UNA ACCIÓN DISCRIMINATORIA.

SUS RESPONSABILIDADES

Usted no tiene derecho a rehusar una tarea o a retirarse del trabajo simplemente porque Ud. cree que un requisito de seguridad y salud no se ha cumplido.

Si se enfrenta a una situación con inminente peligro de muerte o en donde podría sufrir un daño físico serio y no tiene tiempo de comunicarse con los servicios de WISHA, el negarse a trabajar podría ser protegido bajo la ley de WISHA. Para estar protegido, Ud. tiene que:

- Primero, informe a su empleador del peligro y pídale que lo corrija si es posible.
- Segundo, pida y acepte un trabajo diferente.

Si tiene preguntas sobre sus derechos de seguridad y salud o si desea registrar una queja, llame a nuestro número gratuito para información o visite nuestro sitio del Internet.

(NOTA: La exhibición de esta noticia es voluntaria o por acuerdo mutuo).

1-800-423-7233

www.LNI.wa.gov/safety

